No. GS-2025- 085256 **DESUC-GUPAS**

Ciudad y Fecha. Sincelejo, sucre 06 de agosto de 2025

Señora Mayor
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato **67-7-20149-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del Informe de supervisión

Desde	01/07/2025	Hasta	31/07/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopte el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018. "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2024-013277-REGI8 del 03/09/2024, el señor (a) teniente coronel MANUEL FELIPE UZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora patrullero PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY. Encargándome como supervisora por el mes de junio por periodo vacacional mediante comunicación oficial No. GS-2025-065523 DESUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1 INFORME DE SUPERVISION GS-2024-108710-DESUC DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 MES SEPTIEMBRE
2 INFORME DE SUPERVISION GS-2024-123718-DESUC DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 MES OCTUBRE
3 INFORME DE SUPERVISION GS-2024- 132362-DESUC DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 MES NOVIEMBRE
4 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 001092-DESUC DEL 06 DE ENERO DE 2025 MES DICIEMBRE
5 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 011097-DESUC DEL 03DE FEBRERO DE 2025 MES ENERO
6 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 023531-DESUC DEL 03DE MARZO DE 2025 MES FEBRERO
7 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 037760-DESUC DEL 04DE ABRIL DE 2025 MESMARZO
8 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 048169 -DESUC DEL 06DE MAYO DE 2025 MES ABRIL
9 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 060848-DESUC DEL 05 DE JUNIO DE 2025 MES MAYO
10 INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 075335-DESUC DEL 05 DE JULIO DE 2025 MES JUNIO

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-20149-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".**
Contratista	**OPTIMUS HEALTH SAS**
Representante legal	BEATRIZ MONTERROZA HERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$280.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION $60.000.000 ADICION $80.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$420.000.000 VIGENCIA 2024- 2025
Plazo de ejecución inicial	3 MESES Y 28 DIAS VIGENCIA 2024 06 MESES VIGENCIA 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/09/2024

Powered by CamScanner

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	01-02
Modificatorios	SUSTITUCION Y ADICION 2025
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Se envia mediante correo electrónico optimus.domiciliario@gmail.com el dia 25/09/2024 inicio del contrato, igual mente presentación como supervisora y se recuerda el cargue de la facturación en el secop II, (cargar en cuenta de cobro mes ames con el valor total radicado) para realizar el respectivo pago, deben ingresar por ejecución de contrato ítem 7 plan de pagos, una vez estén cargadas el supervisor los aprueba y así sucesivamente cada vez que radiquen facturación mes a mes hasta el término del contrato, les comparto link de cómo realizar el respectivo cargue https://www.youtube.com/watch?v=eZtA3P9QVYo.
- ✓ Se envía acta de socialización ACTA No. AE-2024- 029178 - DESUC / UPRES QUE TRATA DE LA REUNION Y SOCIALIZACION A LA ENTIDAD OPTIMUS HEALTH S.A.S SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA Y ATENCIONES DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA UPRES SUCRE SAS CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, POR PARTE DE SUPERVISOR DEL CONTRATO PATRULLERO PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY
- ✓ Mediante comunicado GS-2024-105259-DESUC se solicita modificación 01 de códigos cups por actualización a la resolución 2336 del 29/12/2023.
- ✓ Mediante comunicado GS-2024-115976-DESUC se solicita modificación 02 de códigos cups por actualización a la resolución 2336 del 29/12/2023.
- ✓ Mediante comunicado GS-2024-121322-DESUC se solicita modificación 04 SUSTITUCION ADICION Y PRORROGA VIGENCIA 2025.
- ✓ Se solicito durante el mes de enero ejecución del contrato para así evitar sobrejecucion al correo optimus.domiciliario@gmail.com
- ✓ Se informo novedad mediante comunicado oficial GS-2025-017900-DESUC.
- ✓ 28/03/2025 NOTIFICAN MODIFICACION ADICION Y PRORROGA N 004
- ✓ Se remiten obligaciones del contratista mediante correo electrónico para evitar la sobre ejecución del contrato. De fecha 06/08/2025 al correo optimus.domiciliario@gmail.com

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	
	2)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
	4)Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
	5)Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	

Powered by CamScanner

	6)Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
	7)No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
	9) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	
	10) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.	SI	
	11) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	
	12) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto	SI	
	13) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
	14) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	
	15) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
	16) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	
	17) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	
	18) Facturación: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen, presentar original de la autorización del servicio, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la	SI	

Powered by CamScanner

	Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología), si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente, La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones .		
	19) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud *Familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional*	SI	
	20) Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y esta adelante el trámite ante el *Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no* diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se admite formatos institucionales del contratista con excepción cuando requieran su *administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela* se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	
	21) El contratista se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las formulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que *aplican en el Decreto y demás disposiciones*	SI	
	22) *Aplicar guías de manejo y malla de pertinencia establecidos por LA DISAN* –AGESA en las actuaciones en salud realizada a los usuarios.	SI	
	23) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los *pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.*	SI	
	24) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así *como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la* moral y las buenas costumbres.	SI	
	25) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del CONTRATISTA, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.	SI	
	26) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un *Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre de inmediato,* no se podrán prestar servicios sin autorización.	SI	

Powered by CamScanner

	27) Permitirán la asistencia de la Auditoria de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.	SI	
	28) El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Estos datos deben ser presentados en la oferta.	SI	
	29) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
	30) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.	SI	
	31) Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y oficina de referencia el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.	SI	
	32) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	
	33) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.	SI	
	34) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, cupos, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	SI	
	35) El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	SI	
	36) La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.	SI	
	37) Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato.	SI	
	38) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.	SI	
	39) El CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	

Powered by CamScanner

	40) El CONTRATISTA debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	EL CONTRATISTA anexa con su propuesta el portafolio ofertado de servicios, que incluya todos los servicios que la entidad ofrece.	SI	
2	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. EL CONTRATISTA acreditó la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato dEL CONTRATISTA que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	SI	
3	EL CONTRATISTA certifica garantizar atención integral que requieran los usuarios, posterior a la valoración clínica de heridas en los pacientes que lo requieran.	SI	
4	EL CONTRATISTA acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **RECURSO HUMANO MÍNIMO** / **CANTIDAD** MEDICO GENERAL: 1 especializada de medicina interna: 1 fisioterapia: 1 terapia respiratoria: terapia ocupacional: fonoaudiólogo: profesional en nutrición: profesional en psicología: enfermero profesional: técnico como auxiliares: **Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional** **Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:** *Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:* -Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. (para el personal especialista) - Fotocopia Títulos del académico de pregrado (para el personal profesional) - Fotocopia Títulos como auxiliar de enfermería. -Fotocopia de la tarjeta profesional.	SI	

Powered by CamScanner

5	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: *En un cincuenta por ciento (50%)* En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: *Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde* / *valor radicada pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde* / *Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde* / *Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde*	SI	
6	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. *EL CONTRATISTA se compromete con la regional de aseguramiento en salud nº8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista.* Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales *deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE,* de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	SI	
7	EL CONTRATISTA cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la resolución N° 0312 de 2019 "por la cual se define los estándares *mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".*	SI	
8	EL CONTRATISTA entrega junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las administradoras de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada *empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.*	SI	
9	*EL CONTRATISTA aporta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal* de la empresa, anexo al presente estudio previo.	SI	
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** *El CONTRATISTA* garantiza que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	
11	*EL CONTRATISTA* anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. EL CONTRATISTA deberá anexar la habilitación se los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: ***Consulta externa bajo la modalidad extramural domiciliaria*** • *Medicina general* • Enfermería • Fisioterapia	SI	

Powered by CamScanner

	• Terapia respiratoria • Nutrición y dietética • Psicología • Foniatría o fonoaudiología • Terapia ocupacional **Internación modalidad extramural domiciliaria** • Hospitalización adulta **Grupo de atención inmediata** • Traslado de ambulancia básica • Traslado de ambulancia medicalizada Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
12	El CONTRATISTA certifica que cuenta como cantidad mínima dos (2) unidades de vehículos asistenciales, una (1) ambulancia de transporte básico y una (1) ambulancia de transporte medicalizado; estas ambulancias pueden ser propias o hacer su propuesta de forma conjunta como unión temporal o consorcio con la finalidad que garantice que el servicio se encuentre habilitado en el REPS. Deben estar debidamente equipadas con todos sus equipos médicos y biomédicos necesarios e indispensables para prestar los servicios solicitados según el nivel de complejidad requerido en la **Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019**, el cual EL CONTRATISTA garantiza y cumple con una disponibilidad de 24 horas.	SI	
13	EL CONTRATISTA no está sancionado por la autoridad ambiental, anexar soporte del RUIA. Con una expedición no superior a 30 días.	SI	
14	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
15	EL CONTRATISTA asigna un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 07:00 pm de lunes a viernes con numero telefonico disponible y garantizar la asignación de cita quien estará al contacto con el supervisor del contrato.	SI	
16	EL CONTRATISTA (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) aporta con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.	SI	
17	**ADICION DE SERVICIOS:** De requerirse un servicio adicional a los contratados y que tengan que ver o estén relacionados con el objeto contractual se solicitara a la entidad contratista autorización para hacer **LA ADICIÓN DEL SERVICIO conforme a la normatividad vigente**, se cotizara el servicio con mínimo tres cotizaciones, y se solicitara autorización para hacer la modificación al ordenador del gasto, por lo cual el supervisor del contrato deberá realizar solicitud escrita, donde anexe orden del médico tratante con las especificaciones requeridas por el usuario o fallo de tutela que ordene la entrega del dispositivo de acuerdo al objeto contractual o autorizaciones del comité científico de la Dirección de sanidad	SI	
18	EL CONTRATISTA se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
19	EL CONTRATISTA cumple con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes, será objeto de verificación en visita técnica.	SI	
20	EL CONTRATISTA en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.	SI	
21	EL CONTRATISTA certifica que cumple con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en	SI	

Powered by CamScanner

	la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente.		
22	**MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:** EL CONTRATISTA certifica que cumple con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: • Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019). • Certificado de registro de generador de residuos peligrosos en la atención en salud (MEDIANTE el link del IDEAM). • Informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental.	SI	

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (562) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Los Pagos Se Harán A La Siguiente Cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: OPTIMUS HEALTH S.A.S
BANCO: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 11100000956 ESTADO: ACTIVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 420.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 321.494.858,00	76,55%
Valor total facturado	$ 321.494.858,00	76,55%
Valor facturado pendiente de pago	$ 47.382.598,00	11,26%
Valor pagado	$ 274.112.260,00	65,26%
Valor pendiente de entrega	$ 98.505.142,00	23,45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
29	36.375.842	01/07/2025 al 02/07/2025	36.375.842	OH204157 al OH204346	PENDIENTE PAGO		
30	29.316.269	01/07/2025 al 03/07/2025	29.316.269	OH203902 AL OH204967	PENDIENTE PAGO		

Powered by CamScanner

31	15.069.871	01/07/2025 al 02/07/2025	15.069.871	OH203881 AL OH204570	PENDIENTE DE PAGO		

GLOSA RAS 29 **$20.106.697**
GLOSA RAS 30 **$ 6.638.571**
GLOSA RAS 31 **$6.634.116**

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en *las cláusulas contractuales*	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo *las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros*)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

SI. PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY
Auxiliar de enfermería UPRES SUCRE
Encargo Contrato 87-7-20149-24
Correo electrónico: paola.torres1545@correo.policia.gov.co
No. Celular 3143663050

Powered by CamScanner